

Viejos y nuevos valores de las preposiciones españolas

Hortensia Martínez García
Universidad de Oviedo

RESUMEN. En este artículo, centramos nuestra atención en los cambios gramaticales experimentados por aquellas preposiciones latinas que, aunque evolucionadas fonéticamente, han subsistido e incluso han ampliado sus capacidades funcionales y semánticas a lo largo de su historia. Al pasar al español, las preposiciones se desarrollaron funcionalmente como capacitadoras de la relación sintáctica de subordinación entre ciertos sintagmas, y, en determinados ámbitos, como unidades transcategorizadoras y semantizadoras de tal relación. También se produjeron cambios en su capacidad de rección, pues algunas pasaron de regir un determinado caso a ser regidas por una serie de verbos que las adoptaron en exclusividad como marca de su complementación sustantiva.

Una serie de textos de la época medieval nos han permitido observar los primeros cambios respecto de su funcionamiento latino y, al mismo tiempo, las tendencias que lograrían imponerse en el español moderno: aparecen nuevas preposiciones, se dan continuos trasvases entre preposiciones y adverbios, y se mantienen muchas formas latinas lexicalizadas en prefijos.

Palabras clave: preposición, índice funcional, transpositor, rección, gramática funcional, morfosintaxis histórica, castellano medieval.

ABSTRACT. In this article, we focus on the grammatical changes undergone by those Latin prepositions which, although phonetically changed, have survived and have even increased their functional and semantic properties throughout history. In the course of their transition to Spanish, those prepositions developed functionally as transformers for the syntactic relation of subordination among certain types of syntagms and, in some environments, they have also developed as units which transcategorise and semanticise that relation. These prepositions capability for government have also undergone changes, since some of them which used to govern a particular case, started to be governed by a series of verbs which adopted them exclusively, as a mark of their noun complementation.

Data de recepción: 23-02-2010 Data de aceptación: 04-03-2010.

A series of texts from the Middle Ages have enabled us to observe these prepositions changes with respect to their Latin functions and, at the same time, to note the tendencies which have prevailed in modern Spanish: new prepositions have appeared, many cases of exchanges between prepositions and adverbs, and many cases of Latin prepositional forms have subsisted which have become lexicalised as prefixes.

Keywords: preposition, function indicator, category changer, government, functional grammar, historical morphosyntax, Mediaeval Castillian.

1. DEL SISTEMA PREPOSICIONAL LATINO AL DEL ESPAÑOL ACTUAL

Las preposiciones latinas comenzaron a usarse en concomitancia con los morfemas de caso. Cuando estos ya no eran capaces de diferenciar por sí mismos las funciones oracionales, la preposición pasó a indicar algunas relaciones sintácticas del sustantivo aportándole ciertos significados, que, según Alvar y Pottier (1983: 285), pueden sistematizarse en tres tipos: espacial, temporal y nocional. Brea (1985: 147-182) los reduce al espacial, del que los otros dos no serían sino extensiones contextuales. Para esta romanista, las preposiciones latinas más comunes constituían un sistema de oposiciones sistematizables por su capacidad de respuesta a los interrogativos siguientes: a ¿UNDE? correspondían *de / ex / ab*, a ¿QUA? *per*, a ¿UBI? *in* y a ¿QUO? *in / ad, ob*.

Más allá de los rasgos específicos de cada una de ellas, *de, ex* y *ab* compartían el significado parcial de ‘alejamiento’ o ‘procedencia’, frente a *in, ad* y *ob* + acusativo que indicaban ‘destino’, *per* ‘movimiento a través de’ e *in* + ablativo ‘permanencia’. Además de estas preposiciones de significación general, existían otras con significados más concretos. Así, *inter* ‘en el interior de’, *sub* ‘bajo’ y *super* ‘sobre’ especificaban a *in*, en tanto que las siguientes matizaban el valor genérico de *ad*: *pro, contra* y *prae* con el significado ‘delante de’, *versus* ‘dirección hacia’ y *apud* y *cum* ‘cercanía’. A estas preposiciones hay que añadir aquellas que en el latín clásico se utilizaban también como adverbios, algunas de ellas con significados antitéticos: *intra/extra, infra/supra, circa/circum, ante/post, citra/ultra, prope, usque* y *adversus* (Rubio 1989³:165-187).

Algunas preposiciones clásicas dejaron de usarse en el propio latín y no llegaron a las lenguas romances, pero sus significados fueron asumidos por otras que los ampliaron contextualmente. Si se compara el sistema latino con el actual (*a, ante, bajo, cabe, con, contra, de, desde, en, entre, hacia, hasta, para, por, pro, según, sin, so, sobre, tras*), podrá observarse que el repertorio de preposiciones propias se ha modificado bastante, y no solo debido a su evolución fonética sino también porque fueron creándose nuevas unidades a base de combinarse entre sí (p. e. *de + ex + de > desde*) o de incrementarse con algún sustantivo (p. e. *facies ad > hacia; cabo de > cabe*). Mediante este recurso se ha formado históricamente una cantidad notable de locuciones prepositivas cuyo sustantivo terminó por gramaticalizarse, es decir, por perder su capacidad referencial para asumir la función transpositora de la preposición (*frente a, por causa de, junto a, en aras de, etc.*). En fin, otras preposiciones latinas

cambiaron de función y de categoría, pues de ser unidades al servicio de la subordinación sintáctica pasaron a funcionar como prefijos en la creación de palabras (*inacceptable, pronombre, extraordinario, infrautilizado*, etc.).

En latín, el valor de las preposiciones era fundamentalmente léxico. Al regir mecánicamente un determinado caso, su misión se limitaba a precisar el significado del sustantivo que constituía su término. Solo cuando este quedó reducido a la mera designación del objeto nombrado, la preposición asumió todos los valores con que ha llegado al español actual: *a)* capacitar la relación jerárquica de subordinación; *b)* indicar la función sintáctica de su término; y *c)* transponer el sustantivo a categoría adjetiva o adverbial, esto es, habilitarlo para desempeñar una función que no podría desempeñar *per se*. Salvo algunos casos excepcionales¹, la función transpositora de las preposiciones conlleva una capacidad semántica que las hace conmutables entre sí: *gente con (sin) protección; salir de (desde, hacia) casa*².

A partir de los datos extraídos de una serie de obras de los siglos XIII y XIV, pretendemos dar una idea general de cómo se produjeron los cambios de su valor gramatical y semántico. En sucesivos apartados aludiremos a la adquisición de su valor como índices funcionales y como elementos de rección verbal, así como de la evolución de su significado básico en relación con su función transpositora. Cerraremos la exposición con algunas consideraciones acerca del desdoblamiento funcional de algunas unidades que posteriormente se fijarían bien como preposiciones o bien como adverbios, así como de la lexicalización de muchas de ellas en prefijos y locuciones prepositivas.

2. LAS PREPOSICIONES COMO ÍNDICES FUNCIONALES

El valor gramatical de las preposiciones viene dado por su papel de elementos subordinadores y, en el ámbito de la oración, por servir como indicio de que los sustantivos realizan una función complementaria del verbo que no es la de sujeto; por eso la Gramática Funcional del Español las caracteriza como «índices funcionales negativos» (Alarcos 1984³: 154; Martínez 1994b: 9).

2.1. El sujeto, función «apreposicional»

El sujeto léxico es la única función oracional en que el sustantivo no admite llevar preposición, como tampoco llevaba preposición el nominativo en el latín. Casos como los que se documentan en el *Cantar de Mio Cid*:

¹ Nos referimos a la preposición de las construcciones partitivas (*muchos de los presentes*) y de término terciario (*infinidad de gente*), y quizás también las atributivas del tipo de *el listo de tu amigo*, en que negamos la función transpositora de la preposición (Martínez García 2008: 3-18).

² Para una interesante caracterización funcional, categorial y semántica de las preposiciones, consúltese Ramón Trujillo (1971: 234-279).

- (1) *Entre yo yellas* en nuestra merçed somos *nos* (v. 2086); *Entre él e Alvar Fañez* hivan a una compañía (v. 1549); Mas se maravillan *entre Diago e Ferrando* (v. 2348)

no son excepcionales sujetos con preposición, pues, a pesar de su concordancia con el verbo, el sintagma introducido por *entre* tiene significado modal y presenta las características de un atributivo (Martínez 1994b:13), de ahí que su presencia no impida la del verdadero sujeto sintáctico (*nos*, en el primero de los ejemplos anteriores). La concordancia con el verbo se deriva del hecho de que siempre son dos sustantivos o pronombres coordinados copulativamente por *y*.

Tampoco hay que ver una excepción en la presencia de *hasta* en casos como *vinieron fasta cien mill omnes*. Pese a que las formas medievales *fasta* y *fata* evolucionaron hacia la actual *hasta*, ni en el español antiguo ni en el actual funciona como preposición en tales casos, sino como unidad adverbial que expresa el límite de una cantidad puntual o precisa; además nunca afecta al sustantivo sino solo al numeral cardinal, igual que lo hace cuando el sustantivo cuantificado se encuentra en una función distinta de la de sujeto, por ejemplo: *alli estouo la duenna fasta nueve años*. Con el valor de elemento intensificador de una totalidad implícita, que muestra hoy en enunciados similares a *eso lo sabe hasta un niño*, no se encontrará hasta finales de la Edad Media; hasta entonces se utilizaba en su lugar el inclusivo *aun* (...*las ysas menudas que yazen en pertenencia de Constantinopla, e aun ella misma yaze*, PCG 5). Como se verá más adelante (§3.2.), *fasta* solo funcionaba como preposición transpositora a categoría adverbial señalando el límite de un movimiento físico o nocional. Pero sí es posible que el origen del valor intensivo haya que verlo en su correlación con *de*, esto es, en la construcción *de...fasta...* cuando, además de expresar una delimitación espacial (*del Oceano fasta la otra mar*) o temporal (*desde que salio dAffrica fasta que y torno*), pasó a señalar los límites de una totalidad, como se observa en el siguiente texto:

- (2) Asy que los otros todos de la nave, *del menor fasta el mayor*, fueron en este mal acuerdo e esta discordia (cz 143).

Este contexto pudo suponer el paso previo al empleo de *hasta* como unidad intensificadora cuya contrapartida negativa es actualmente *ni* (p. e., *lo sabían hasta sus hijos / no lo sabían ni sus hijos*).

Tampoco deben considerarse sujetos con preposición los sustantivos con *de* en casos como *caía de la sangre en las tocas*, que interpretamos como reducción de una construcción partitiva en que no se explicita el cuantificador de la parte; la preposición se mantuvo durante bastante tiempo como mero índice de partitividad, sin función relacional alguna; en esta época llegó incluso a formar un pronombre partitivo de significación indefinida (*dellos, destos*)³:

³ En el castellano moderno dejó de usarse, pero aún se conserva en asturiano (ALLA: 120).

- (3) e los que buenos salen *dellos* son muy maravillosos garçeros e grueros (LCA 68); e paranse mejor a el que otros falcones ningunos, e *dellos* son assy muy buenos (LCA 75); e a tales como estos cargalos de cascaveles fasta que vayan asossegando, e *destos* sallen buenos altaneros (LCA 67).

Y otro tanto puede afirmarse del infinitivo preposicional que aparece con verbos como *plazer, convenir, ploguer*, y otros semejantes (4a). Su funcionamiento como sujeto está fuera de duda, dado que en los mismos textos el infinitivo alternaba la construcción preposicional con la misma sin preposición (4b):

- (4a) estonce nos *conuiene de fazer* lo luego (Poridat, CEM 193); e touieron que les non *abondaua de conosçer* su color (Lapidario, CEM 201); e pusieronlo por escrito e *plugome delo saber* (Calila, CEM 204)
- (4b) *les conuenia dejar* el campo o prender y muerte (HT, TME 286); E *plazerme ya mucho que fincades aquí con nuestra señora* (cz 105); E, señores, *sy a uos plaze*, yo ternia por bien que embiemos demandar Apolo... (HT, TME 224).

Algunos romanistas consideran esta construcción producto de un cruce de estructuras con verbos preposicionales y restos de partitivas (Hanssen 1945: 190 y 303). En cualquier caso, como se verá más adelante (§2.2. y §2.3.), la *de* partitiva tampoco impedía la relación sintáctica de implemento y en muchos casos fue adoptada por un verbo que la tomó como régimen.

En suma, el sujeto en español es y ha sido siempre una función «apreposicional». Su característica sintáctica siguió siendo la concordancia en número y persona con el núcleo verbal.

2.2. La preposición de complemento e implemento

La ausencia de preposición en la función de sujeto constituyó el punto de referencia para que el sustantivo hubiera de tomarla como marca de sus otras funciones oracionales. La primera en estabilizar una preposición como indicio funcional fue la de complemento (indirecto), quizás porque el sustantivo requería los mismos valores morfológicos que para funcionar como sujeto, entre ellos el alto grado de actualización que le proporcionaba el artículo (Meilán 1991: 69 y ss.). Si a esto se añade que en ambas funciones los sustantivos suelen hacer referencia a entes animados, se comprenderá por qué desde los orígenes mismos del español el complemento adoptó *a* como elemento discriminador, precisamente la preposición continuadora de *ad* que ya en latín había extendido su uso del caso acusativo al dativo (Bastardas 1953: 44-45). Lo significativo es que la generalización de *a* como marca de la función de complemento estuvo estrechamente ligada a la presencia de artículo o de otro identificador de la referencia del sustantivo (demostrativo, posesivo, cuantificador); así lo reflejan los textos de todas las épocas:

- (5) Deo offerat, qui decimas annis singulis erogandem pauperibus reddet (qui *dat a los misquinos*), qui sacerdotibus honorem inpendit (tinet) (*Glosas*, f. 49); E sy otras anades y oviere, faz como primero feziste, e sy non las ay o non quisieres mas bolar, da señuelo *a tu falcon* (LCA 92); E demás entendiola e mostrola *a los querientes* aprender (*Los doce trabajos de Hércules, apud* Meilán 71); Señor, manda entregar *a esta dueña* de aquello que deue ser suyo (*Amadís de Gaula, apud* Meilán 72).

Como era esperable, solo prescindían de la unidad identificadora los sustantivos con valor genérico:

- (6) E quando el caçador que a tal estado lo llego vee asy su falcon dañado, enojanse del e danlo *a moços* que lo trayan (LCA 118); e delas purgas que dan *a falcones* esta es muy peligrosa (LCA 125); e besól la mano con muy grant reverençia et humildat así commo devia fazer *a padre et a señor* (LE 29).

El único cambio producido es que, actualmente, la omisión del artículo solo es posible con los sustantivos en plural (*se dan clases a adultos*), pues, en singular, el artículo ha permanecido sistemáticamente vinculado a la *a* del complemento (**se dan clases a adulto*). Así que los casos de (6) no suponen ninguna excepción a la estrecha relación entre preposición y artículo en la función de complemento. Como tampoco hay que ver excepcionalidad en la ausencia de la preposición por razones de fonética sintáctica (cuando el sustantivo comienza por *a-*), ni cuando la función de complemento ya viene marcada por la presencia de su referente morfológico (*le, les*) o es realizada por un pronombre personal tónico, entre cuyos valores de contenido se cuenta el de identificación. Nos referimos a casos como estos:

- (7) Estonçe otorgaronlo todos e rrogaron *Anchiles* que fuese el alla (HT, TME 224); e tanto que llegaron aquel lugar, entraron en el templo con muy grand cvydado e muy deuotamente e fezieron y su oraçion e su sacrificio *aquel dios* (HT, TME 224)
E *diolles* don Hector por cabdiello *aquellos* a Polidamas, el fiio del conde Antenor (HT, TME 235-36); la mayor partida siempre la die *a uosotros*, quier fuesen tierras, quier fuesen heredades, e de la que *a mi* finco do *a uos* grandes soldadas e grandes quitaciones (HT, TME 242); E desta manera deffendio Cipion *assi* e a los romanos (PCG 47).

Cuando la preposición *a* estaba completamente estabilizada en esta función, con la de implemento (c. directo) era todavía vacilante; quizás porque, por un lado, tendía a diferenciarse del sujeto mediante la incorporación de *a*, pero, por otro, ese mismo intento diferenciador conducía a su igualación con el complemento. Esa situación pudo ser la causa de la inestabilidad histórica de *a* ante el implemento (Meilán 1991: 61). Parece que en un principio la distinción de esta función oracional se confiaba más al contexto que a la preposición, es decir, al carácter inanimado del objeto frente al animado del sujeto, a la presencia del referente pronominal o, en último término, al orden sintagmático. Los textos siguientes son una buena muestra de ello:

- (8) e yo non dubdo que esto sea verdad, pero a la tira es mas presto *el nebli* de seguir *el anade* (LCA 100); E desta guisa apodero *Africa Escipion* (PCG 15); [...] que valiesse diez de los de la moneda usada que corrie aquella sazón por la tierra et con que mercauan *las gentes sus cosas* (PCG 26).

Aunque la preposición *a* fue imponiéndose ante sustantivos que, por referirse a posibles agentes, podían resultar ambiguos en cuanto a su función oracional, en el castellano antiguo ni siquiera se presenta estable ante los sustantivos con referencia a entes animados, que unas veces la llevan (incluso en coexistencia con la de complemento) y otras no:

- (9) *sopolo fazer de guisa que amauan a el* y desamauan *a Asdrubal* (PCG 82); y el, pues que uio que auie uengado *so padre...* (PCG 16); don Hector dioles por guiador *a todos a Çiralanor*, su hermano (HT, TME 234); Et Hercules dio *a Oridria a su hermana Antiabe* (PCG 220) e yua a menudo *a ueer sus amigos* (PCG 143); mato en el carrera *un ome* onrado dEspaña [...] y el, pues que uio que auie uengado *so padre...* (PCG 16); E los falcones alfaneques son muy plazereros e matan bien e fermosa *la llebre*. *La perdirz* buelan bien, pero pocos la posan (LCA 80).

En cambio los inanimados, cuya referencia sería suficiente para no confundirlos con el sujeto, se presentan con *a*:

- (10) *vete para los griegos e diles que a diez años auera cabo esta batalla e que destroyran a Troya e a toda su tierra* (HT, TME 224); E, Señor, si tu todo lo vees, ¿non vees *a los altares de Merida...*? (CGE 64); Et destruyeron dessa vez *a tierra de Pannonia et a Italia* (PCG 225).

La preposición parece haber sido absolutamente necesaria desde el principio para introducir los pronombres tónicos, especialmente el reflexivo *sí*, que en esa época se utilizaba a menudo en lugar del átono *se*; y también solía llevarla cuando el implemento llevaba un atributivo:

- (11) E desta manera deffendio Cipion *assi* e a los romanos (PCG 47); la mayor partida siempre la die *a uosotros* [...] e de la que *a mi* finco *do a uos* grandes soldadas e grandes quitaciones (TME 242)
Estonçe vela al falcon, ca estan las anades tanto como en desseo e guardar te has de *fazer bolar a tu falcon* en tal lugar (LCA 93).

Finalmente la preposición *a* terminó por establecerse como indicio de las dos funciones objetivas (con carácter obligatorio en el complemento y potestativo en el implemento), además de consolidar su función de «capacitador funcional» (Martínez 1994c: §3.4.3) al permitir a los pronombres tónicos entrar en ellas⁴. Con todo, la marca que siempre las ha distinguido grama-

⁴ En cambio no tiene valor funcional alguno la preposición *de* presente en casos como *Si con moros lidiaremos, no nos daran del pan* (Cid v. 673); *que era bien que oviessen ombres que sopiessen tomar delas aves bravas*

ticamente –no solo respecto del sujeto léxico sino también entre sí– viene dada por sus respectivos referentes pronominales: *lo, los, la, las*, para el implemento y *le, les*, en el complemento.

2.3. La preposición regida por el verbo

Las preposiciones requeridas en exclusividad por los denominados «verbos de régimen» también son unidades subordinadoras que actúan como indicio de que el sustantivo que las sigue no funciona como sujeto ni como complemento o implemento sino como suplemento⁵.

Las más utilizadas con los casos latinos dieron lugar a las castellanas *a, de, con* y *en*, cuyo significado básico aún puede reconocerse en la mayoría de los verbos suplementarios que las han adoptado como régimen. Algunos de ellos ya regían su propia preposición en el latín tardío (Cano Aguilar 1977-78: 335-379 y 1984: 203-255), pero el castellano medieval amplió notablemente el número de esta clase de verbos, cuyo régimen preposicional (y suplementario) parece haber ido fijándose por las mismas razones de analogía o interferencia observables en el español actual (Martínez García 1986). Ese momento de su evolución resulta especialmente interesante para la historia del español, porque nos permite vislumbrar por qué ciertas preposiciones se vieron semánticamente atraídas por determinados verbos que acabaron por incorporarlas como expresión de alguno de sus rasgos de contenido, en muchos casos arrebatándosela a otra estructura preposicional.

Es evidente, por ejemplo, el significado de compañía que la preposición *con* aporta a la suplementación de los verbos que la han convertido en regida (*ajuntar, acordar, abenirse, uarajar, ferirse, lidiar*, etc.):

- (12) Passé por ti, *con* el moro *me of* de *ajuntar* (Cid v. 3320); Mio Çid *con* los sos tornos a *acordar* (Cid v. 666); Bien *nos abendremos con* el rey don Alfons (Cid v. 3166); Que non *varagen con* ellos de sí o de none (Cid v. 3594); et *firiendose con* Aiax, uençiol (PCG 220); et que tenie por dura cosa e nemigadera de todo et todo de *lidiar con* sos uezinos (PCG 222)

o el rasgo de dirección prospectiva, que heredó *a* de la preposición latina *ad*, en verbos como *esforzarse a*:

- (13) todos los hombres del mundo se deben trabajar de hacer siempre bien y *esforzarse a ello* (cz 71).

También el significado originario de *in* + acusativo ‘dirección hacia el interior’ es perceptible en verbos como *adorar, ferir* o *matar en*, cuyo contenido apunta al interior de algo

e las asegurasen (LCA 52). Esta preposición no impedía la relación objetiva; como se señalaba para el sujeto, su única misión consistía en indicar la ausencia de un cuantificador partitivo.

⁵ Este es el nombre que recibe en la Gramática Funcional del Español el que otras corrientes gramaticales denominan «complemento de régimen» (Alarcos Llorach 1984: 118).

no locativo⁶; esta construcción se oponía a la correspondiente locativa, en que el movimiento se dirige al interior de un lugar:

- (14a) Tú eres solo Dios e yo tu seruidor *en otro adorar*, sería grant error (RP v. 23); e Albucatar, yndo empos el, *firio en los de la celada* (PCG 65); Maynet descendio por la espada Durendart *matando en aquellos* que fallaua delante si (PCG 82)
- (14b) e dellos *traen en España* a los Reyes (LCA 63); salieron de sus casas para *ir en esta romería* (cz 66).

El contraste de las construcciones de (14a) y (14b) deja entrever que la referencia no locativa del sustantivo propició que la preposición se sumara léxicamente al verbo, a veces para explicitar el objeto hacia el que tiende el proceso verbal⁷. De hecho, *traer* e *ir* cambiarían posteriormente la medieval *en* por *a* en su complementación direccional locativa, en tanto que *herir*, *matar*, *adorar*, y otros muchos, trocaron su régimen suplementario con *en* por el de implemento, cuya *a* no presenta ni rastro de su antiguo significado direccional y hoy se limita a ser una simple marca funcional (*herir*, *matar*, *adorar a alguien*).

Con otros verbos, como *ocuparse*, *saber*, *andar* o *ganar en algo*, el significado direccional de *en* (si alguna vez lo tuvo) desapareció en favor del de ‘permanencia’ que expresaba en latín *in* + ablativo, aunque la preposición se convirtió igualmente en regida, esto es, en una extensión del contenido verbal hacia su suplemento:

- (15) ca no *se ocupando* el ombre *en algunas cosas buenas e honestas...*(LCA); Ca todos estos *sopieron e saben* mucho *en esta arte* (LCA 60); y viendo que el Arcediano *andaba* muy ahincadamente *en esta demanda...*(cz 68); Mas *ganaredes en esto* que *en otra desamor* (Cid v. 1371).

En cualquier caso, estas construcciones son indicativas de que lo regido no es solamente la preposición (un signo dependiente al fin y al cabo) sino también la referencia de su término sustantivo. Esto explica por qué, todavía hoy, verbos que demandan un locativo especificado con cualquier preposición pasen a requerir una concreta cuando el sustantivo es de referencia abstracta (y, por extensión, cuando el término preposicional es un infinitivo o una oración sustantivada). En efecto, alternancias como *tornaronse al so sennorio / se le tornaran en daño*; *meter a la red / meter en sospecha*, o las actuales *lo empujaron al [por, desde] el precipio / lo empujaron al desastre [a consumir drogas]*, muestran que los circunstanciales han sido, y siguen siendo, una fuente inagotable para la formación de verbos suplementarios, probablemente porque la referencia del término preposicional es suficiente para modificar el contenido léxico del verbo y, con ello, sus valencias combinatorias.

⁶ Carlos Folgar (1988: 347-356) afirma que, en estos casos, el complemento preposicional con *en* otorga *aktionsart* durativa a la acción verbal.

⁷ Según Mercedes Brea, este es el contenido de los actuales *creer* y *pensar en algo o alguien* (Brea 1985: 171).

En otros casos, un mismo verbo adoptó como régimen no una sino dos preposiciones, lo que significa que eran igualmente exigidas por el significado verbal. Puede servir como ejemplo el verbo *hablar*, mayoritariamente construido con *en*, pero que, al igual que sus cuasisinónimos *deçir* y *departir*, se construía paralelamente con *de*:

- (16) *fablemos en ello*, en la poridad seamos nos (Cid 1941); Et commo quier que fasta aquí vos *fablé en el estado de los defensores*, et vos dixé que vos *hablaría* agora *en el estado de los labradores*, *fablarvos* he primeramente *en los estados de los offiçiales* (LG 193); [...] por que vos pudiesse *fablar en ellas* (LCE 73)

faulaban de las cosas que el e su padre vieron e oyeron en España (CGE 63); mas agora dexamos aquí de *fablar desto* [...] et *diremos de como las reliquias y los libros...* (PCG 325); Moros e cristianos *departirán desta razon* (Cid v. 2729).

El uso de una u otra preposición no era significativa ni semántica ni formalmente con estos verbos. La diferencia radicaría únicamente en la orientación de la rección: mientras *en* dirige prospectivamente lo expresado por el verbo hacia lo nombrado por el suplemento, con *de* la dirección es retrospectiva, indica que lo señalado por el suplemento se interpreta como el origen del proceso verbal. En su evolución hacia el español moderno, sería *de* la que se impondría con el verbo *fablar*, en tanto que *deçir* perdió su régimen preposicional y pasó a construirse con implemento (*decir algo*) y *departir* tomó la preposición *con* como explicitación de su rasgo léxico de compañía (*departir con alguien*).

Pero el grupo de verbos suplementarios más numeroso era, ya en la época medieval, el de los que regían *de*. En la mayoría de ellos se reconoce alguno de los muchos significados que esta preposición llegó a acumular en el latín tardío al lograr imponerse sobre otras como *ex* o *ab*, con las que compartía el significado básico de origen o procedencia física o nocio-nal. Obsérvese en los ejemplos de (17) cómo la preposición *de*, con verbos como *menbrarse*, *temerse* y *dolerse*, presenta lo indicado por el suplemento como el desencadenante del proceso verbal (el recuerdo, el temor y el dolor):

- (17) et este rey *menbrauasse* muy bien *de cuemo vinien aquellas duennas* (PCG 220); *temiendose* los godos *deste emperador* quebrantaron con ell ell amistad (PCG 222); Pero con tod esto *dolie se* ell en el coraçon *de la muerte de so fijo* (PCG 223); E fecho este pequeño libro, *acordé de vos lo enbiar* (LCA 51); E eran a aquella sazón las que *usauan de armas* (PCG 220).

A veces ese significado básico se concreta en el de separación, e incluso en rechazo o aversión por parte del sujeto respecto de lo referido por el suplemento; la construcción de *curiar*, en el ejemplo que sigue, es buena muestra de ello:

- (18) Que a mio Çid el Campeador que Dios le *curias de male* (Cid v. 329); *de fonta e de mal curiallas e de desonores* (Cid v. 1357)⁸.

⁸ La misma preposición *de*, en cambio, no comunica ese significado negativo cuando el verbo *curar*, gracias a su suplemento, adopta el significado de 'cuidar': *Otrosy, tu falcon duerma en tu camara, o del que lo tuviere*

También en el régimen preposicional de verbos como *escreuir*, *contar* o *tomar de algo* es reconocible el significado de cuantificación partitiva del que se hizo cargo la preposición *de* al omitirse el cuantificador de la parte:

- (19) E *escreuir de las yentes* es llamado en latin «description» (PCG 99); e en fablando en esto, *contavan de las bondades de Merida* (CGE 63); E *delos sacres* a lo que *de los otros falcones*, *ca dellos* ha ruios e *dellos* mas prietos e *dellos* mas blancos, e *de todos* salen buenos (LCA 74); era bien que oviessen ombres [...] que sopiessen *tomar delas aves bravas* e las asegurasen (LCA 52).

Esta parece ser la base constructiva de estructuras suplementarias actuales como *necesitar de atenciones*, *entender de política*, *escribir de economía* o *saber de música*, cuya preposición partitiva (a diferencia de la que aparecía con el sujeto léxico o el implemento) se consolidó con verbos cuyo proceso permite sobreentender su cuantificación indefinida. La construcción intermedia entre la propiamente partitiva y la suplementaria puede quedar representada por el siguiente ejemplo del Cid:

- (20) quierolas *casar con de aquestos* mios vasallos (v. 1765)

donde la preposición regida es *con*, en tanto que *de* se presenta sin más función que la de indicar partitividad en lugar del cuantificador *alguno* (*casar con alguno de aquestos vasallos*).

En cambio la preposición *de* sufrió un gran desgaste semántico en aquellos casos en que lo referido por el suplemento expresaba el objeto del proceso verbal; de ahí los cambios sintácticos experimentados por verbos prepositivos que dejaron de serlo sin modificar un ápice su significado, tipo *ver*, *desear*, *meresçer*, *prometer* o *acordar de*:

- (20) E quando don Hector *vio de commo Polidamas yua preso*, ouo muy grand coyta (HT, TME 246); caualgaron todos a muy grand priesa bien commo omes que *deseauan de fazer* en todas guisas lo mejor (HT, TME 254); E eran a aquella sazón las que *usauan de armas* (PCG 220); e por ende *meresçio de seer* llamado don Alfonso el Casto (PCG 347); si vos queredes que uos yo diga mi fazienda, *prometedme de me tener poridat* (PCG 428); E fecho este pequeño libro, *acordé de vos lo enbiar* (LCA 51).

Estos verbos cambiaron su régimen complementario con solo prescindir de la preposición (*ver*, *desear*, *merecer*, *acordar... algo*); son indicativos de cómo y por qué la preposición regida acabará por convertirse en un mero índice funcional y el suplemento en la función alternativa del implemento.

en cargo de curar del (LCA 99). El actual *cuidar* tenía el significado de su étimo *cogitare* ‘pensar’ y regía *en*: *Ca esto non vos tiene pro nin vos cunple de cuidar en ello* (LE 24).

Otro aspecto muy relacionado con la rección preposicional ha sido siempre la reflexividad, quizás porque todo lo centrado en el sujeto se convierte fácilmente en predicación argumental. En efecto, son muchos los verbos que, antes y ahora, son prepositivos a la par que reflexivo-pronominales, es decir, sintácticamente suplementarios:

- (21) E sy nos daquesta vez estamos que *nos non venguemos de la desonrra* (HT, TME 223-224); e por ende los nuevos caçadores *aprovecharsean dello* (LCA 81); e aunque se pose non *te enojos dello* (LCA 77); Estonce vela al falcon, ca estan las anades tanto como en desseo e *guardar te has de fazer bolar a tu falcon en tal lugar* (LCA 93); et este rey *menbrauasse* muy bien *de cuemo* vinien aquellas duennas (PCG 220); et esto fazie por tal que fincassen y por fuerça et *se trabaïassen de uencer* (PCG 93)⁹.

La interdependencia entre reflexividad y rección preposicional se estableció especialmente en los verbos de sentimiento que rigen *de*, probablemente porque el significado de origen, aplicado a lo nocional, se convierte fácilmente en la causa que provoca la emoción o el sentimiento indicado en el sujeto; de hecho, siempre ha existido la tendencia a utilizar alternativamente *por*, la preposición más característica de la causalidad en el español actual (*vengarse, enojarse, alegrarse de/por algo*).

Que existe una estrechísima relación (aunque no exclusiva) entre la rección preposicional y la reflexividad se deduce de la evolución morfosintáctica que siguieron no pocos verbos desde la época medieval hasta hoy. Unos, como *parecer* o *semejar*, que se complementaban bien con suplemento (22a) o bien con atributo (22b):

- (22a) el falcon bahari [...] *paresçe al falcon nebly* (LCA 68); et mato lo por que dizien que *semeiaba* mucho *a su maestro* (PCG 139)
- (22b) A los caçadores *parescera* que estas reglas que yo aqui porne son de mas (LCA 81); ca *semeiol* que aquella yda tan rebatosa mas se fazie como en manera de uençimiento que dotra guisa (PCG 47)

para mantenerse como suplementarios se incrementaron con el reflexivo, y hoy tenemos *parecerse* y *asemejarse a alguien o algo*. En cambio otros, como *fiar* y *acordar*, que se utilizaban mayoritariamente como prepositivos:

- (23) estonce podredes vós *fiar en l'*, pero siempre *fiat en l'* tanto de que vos non pueda venir daño (CL 122); dixo al rey quel conseiava que deste fecho non *fiasse [de omne]* del mundo nin aventurasse mucho de su aver (CL 124); E fecho este pequeño libro, *acordé de* vos lo enbiar asy como a mi señor e mi maestro (LCA 51)

⁹ Este verbo se encuentra excepcionalmente rigiendo *a*: ...y *trabajose* cuanto él pudo *a demandar* el su cuerpo (cz 67).

se trocaron en los actuales reflexivos *fiarse de* y *acordarse de*, este último con un cambio radical de significado, ya que de ‘ponerse de acuerdo’ pasó a significar ‘recordar’ en detrimento de *membrarse*, que desapareció del sistema.

La lengua medieval también era rica en perífrasis léxicas que reproducían la preposición regida por un determinado verbo. El empleo de *tener fiducia* por *confiar en*, *tomar atrevimiento* por *atreverse a* y *aver uerguença* por *avergonzarse de*, etc. –visible en los textos de (24)– puede dar una idea de cómo el contenido léxico no reside tanto en el verbo como en el sustantivo que, por carecer de actualización, se encuentra especialmente ligado al sintagma verbal:

- (24) E quanto mas bravo e mas esquivo fuer al comienço, tanto mejor *fiduzia ten en el* (LCA 67); pero por que las otras yentes no *tomassen atreuimiento en* el fecho destes, non pudo estar (PCG 63); E si *as uerguença de* seer yo tu muger linda, ten me por barragana o siquier por huspeda (PCG 43); onde este nuestro señor el Papa, *parando mientes a* la gran fe y *a* la gran devoción que el pueblo cristiano había... (cz 65); Et *estaua* estonces Philippo *en quexo de* que no tenie de que complir cosas quel eran mester (PCG 221); et pidiendoles mercet que *ouiessen piedat dellos* (PCG 221).

Estos rodeos verbales han existido en todos los tiempos como una forma de desdoblamiento semántico que admiten los verbos cuyo lexema incluye el de su implemento y, juntos, rigen a una determinada preposición, por lo general la misma que el verbo en su forma sintética.

Hasta aquí se ha podido observar que las preposiciones sometidas a la rección verbal son fundamentalmente *a*, *de*, *con* y *en*. En lo que se refiere a *por*, ni en el español antiguo ni en el moderno parece ser requerida por demasiados verbos, quizás porque sus significados, entre ellos el causal, son más un aspecto circunstancial que ella aporta a su término que un rasgo de contenido verbal¹⁰. Con todo, *por* es todavía hoy una preposición bastante marcada por su significado agentivo-causal, y ello la hace más proclive que otras con significación propia a ser regida; en el castellano primitivo, una serie de verbos la adoptaron para construirse con un atributivo del sujeto o del implemento y desarrollar de este modo un nuevo significado. Hemos registrado numerosos ejemplos de *tener por* con el significado de ‘considerar’, construcción que se ha mantenido con la misma vigencia hasta hoy:

- (25) Et por este bien que Dios les fiziera *teniense* todas las gentes *por bienaventuradas* (LG 81); Much era bien andant Eneas en Affrica con la reyna Dido: primeramente que *auie a ella por muger*, que era muy fermosa e muy sesuda; demas que *auie el señorío de Carthago* (PCG 39); ca vos mesmo o qualquiera otro *me ternia ende por muy vil e por muy ligera* (TME 355).

¹⁰ Con los verbos prepositivos, el significado de causa suele ser expresado por *de*, y, desde el punto de vista de la rección, siempre en el sentido inverso al de otros verbos suplementarios; es decir, si *apelar a algo* supone una extensión de la significación verbal hacia su suplemento, en *beneficiarse de algo* la causa del beneficio se extiende del suplemento al verbo; esto es más evidente cuando *de* es conmutable con *por* en el suplemento de verbos como *arrepentirse* o *alegrarse de [por] algo*.

Otros que se construían del mismo modo se perdieron posteriormente como prepositivos:

- (26) e por end *mostros por muy lieda* (PCG 34); E los falcones tagarotes, que *son contados por baharis*, crian allende la mar en el Africa (LCA 69); e por la su grandeza e cabeça e manos e talle *se conosçia por girifalte* (LCA 72); e estos salieron luego que gelo don Hector mando e *salio Troilo por cabdiello dellos* (HT, TME 234).

Se trata de verbos en los que se produce un sincretismo entre las funciones de suplemento y atributivo: la primera caracterizada por la rección preposicional del verbo, y la segunda por la concordancia del sustantivo o adjetivo referidos al sujeto o al implemento.

En suma, las preposiciones que, parcial o totalmente, se desprendieron de su significado originario y se consolidaron como simples índices funcionales fueron fundamentalmente cuatro: *a*, introductora obligada del complemento (solo a veces del implemento), y *de*, *con*, *en* (y en menor medida *por*), que, además de *a*, han sido adoptadas mayoritariamente por los verbos de régimen preposicional, aunque no en exclusividad.

3. LAS PREPOSICIONES COMO ELEMENTOS TRANSPOSITORES

Estas mismas preposiciones, junto con todas las demás, desarrollaron su capacidad para transponer sustantivos a categoría adjetiva o adverbial. Tal capacidad transpositora era inherente al genitivo y ablativo latinos, pero solo cuando ante el sustantivo –ya totalmente desprovisto del morfema de caso– se generalizó el uso de la preposición, esta añadió a su función subordinadora la de elemento transcategorizador en dos ámbitos: en el el grupo sintagmático nominal y en la función oracional de aditamento.

3.1. Las preposiciones en el grupo nominal

En el ámbito del grupo nominal, las preposiciones no solo facilitan la relación de subordinación entre dos sintagmas, sino que también funcionan como elementos transpositores de categoría a la vez que dan un significado concreto a la relación. En la construcción *habitación con sol*, la preposición *con* realiza tres funciones: *a*) subordinar el sustantivo *sol* al sustantivo *habitación*; *b*) permitir al subordinado ocupar el hueco funcional del adjetivo, esto es, transponer el sustantivo que constituye su término a categoría adjetiva (\approx *habitación soleada*); y *c*) especificar el significado de esa relación con un rasgo semántico que las hace conmutables entre sí (*habitación sin sol*, *habitación para nosotros*, *habitación de la placha*, *la habitación del niño...*).

Esta estructura tiene su origen en el giro latino *de* + ablativo, que pronto sustituyó al genitivo clásico y que se documenta profusamente en el latín de la cancillería castellana de los siglos XII y XIII: *cartam de concambio*, *duo castella de fidelitate*, *homo de predicta villa*, etc. (Maurilio Pérez 1985: 131). Esta es la razón del empleo predominante de la preposición

de en el complemento determinativo de todas las épocas. Señalemos como particularidad medieval la pervivencia de esta construcción como expresión tanto del genitivo subjetivo como del objetivo:

(27a) *El amor de mio Çid* ya lo ivan provando (Cid v. 1247)

(27b) por *amor de mi mugier / e de mis fijas* amas (Cid v. 1811); Este Euriphilo uino a la batalla de Troya *por amor de Casandra* (PCG 220); Este es el poder de Dios que quiere guiar esta buena dueña, y *por amor della* fagamosle la onrra que podieremos (cz 151).

Posteriormente se reservaría la preposición *de* para el subjetivo (*el amor de Casandra*), mientras que el objetivo se fijó con la *a* típica del implemento (*el amor a Casandra*).

Es destacable, asimismo, la particular construcción cuantificadora medieval en que un sustantivo era cuantificado por otro mediante la preposición *de*:

(28) Bien lo acorren *mesnadas de cristianos* (Cid 745); [...] con *çinquenta vezes mill de armas*, todos foron conplidos (Cid v. 1626); E un dia venieron a el en la mañana *pieça de cavalleros* sos vassallos (cz 137).

En estos casos, el primer sustantivo adquiere valor cuantitativo gracias a que la preposición *de* se ha fijado a él convirtiéndolo en una especie de determinante del segundo. José A. Martínez (1988: 265-287; 1994: 94 y ss.) lo caracteriza como «término terciario», esto es, como unidad adverbializada que cuantifica indefinidamente a sustantivos, adjetivos o a otros adverbios. Lo peculiar del castellano medieval es el mantenimiento de la preposición incluso cuando el cuantificador era un adjetivo en concordancia:

(29) *Tantos* avien *de averes, de cavallos e de armas* (Cid v.1800); *Atantos* mata *de moros* que no fueron contados (Cid 1723); e dieronle *tantas de cuchilladas* fasta que lo mataron (TME, LIL 257).

Una subordinación nominal es la que se establece, asimismo, en las oraciones pasivo-atributivas entre el participio y su complemento agente. En los textos analizados se observa una gran vacilación en el uso de *por* y *de* que denota una gran competencia entre sus significados etimológicos y los nuevos valores contextuales que propiciarían el triunfo de *por* como preposición caracterizadora del agente de la acción verbal. La diferencia de uso es notable a favor de la preposición *de*:

(30) Ya me exco de tierra, ca *del rey* so *ayrado* (Cid v. 156); Y después que llegó a Logroño descubriolo, y *fue* y *recibido* muy honradamente *de don Ferrando* (cz 69.); e cuando *fue uençudo de Anibal* en la batalla... (PCG 17); e estos *son muy preçiadados delos grandes señiores* por la su fermosura (LCA 71).

La escasa utilización de *por* pudiera tener su explicación en el intento de diferenciar la expresión del causante o ejecutor de la acción respecto de la causa que la provoca. En cual-

quier caso, esa diferencia semántica se borró y fue esa preposición la que terminó por asumir ambos significados, quizás a partir de su empleo en las pasivas reflejas y de construcciones causativas del tipo de las siguientes:

- (31) Fue tenuto entrellos por muy bueno, et *mandauanse por el* non solamientre los medianos et los menores (PCG 221)
 prendió a el e a doña Lanbra, su muger, e *fisolos morir por luengas e fuertes presiones* (LBF, LIL 351).

3.2. Las preposiciones del aditamento

Cuando introducen sustantivos en la función de aditamento, propia de los adverbios, el valor sintáctico de las preposiciones es triple: indican negativamente que el sustantivo no funciona como sujeto, actúan como unidades transpositoras a categoría adverbial y, en coherencia léxica con el verbo, contribuyen a diferenciar los diversos significados circunstanciales; es decir, concretan las circunstancias que en latín expresaban principalmente los casos dativo y ablativo¹¹.

El aditamento es la única función oracional en que pueden intervenir todas las preposiciones –tanto las heredadas del latín como las creadas en romance– y donde se manifiesta mejor su grado de rección no solo respecto del verbo sino también del sintagma que las sigue. Así, el verbo *proceder* rige *de* (*proceder de un lugar*), en tanto que *ir* tiende a construirse con *a* pero no excluye otras preposiciones (*ir a [por, hacia, desde, de...hasta...] un lugar; ir en tren; ir con alguien*, etc.), lo cual indica que, en este caso, la preposición no depende tanto del verbo como de su término.

No es nuestro propósito realizar un análisis pormenorizado de todos los tipos semánticos de aditamento caracterizados por las preposiciones, pero sí queremos reflejar en los casos más llamativos la pervivencia de los viejos significados compitiendo con los que después se consolidarían.

En la lengua medieval se consignan todavía los valores semánticos de las preposiciones con el caso ablativo y, en menor medida, con el dativo y el acusativo, si bien con algunas variaciones respecto del latín. Así, todavía es frecuente el uso de la preposición *a* con el valor de ‘dirección al interior de un lugar’, más propio de *in* + acusativo, aunque compitiendo ya con *en*:

- (32a) dexosle prender al cuello, e *a la red le metió* (Cid v. 3339); et cuemo uinien guisados pora lid, dudolos et cogios *a Grecia* (PCG 220); E desde fueron todos *salidos* de las barreras de la villa e *entrados al campo* [...] (TME 282, 5-10)

¹¹ Lisardo Rubio (1989³: 103) defiende que los casos dativo y ablativo «no son nombres ni semántica ni funcionalmente. Suponen a la vez transferencia semántica y transferencia sintáctica del nombre en adverbio».

- (32b) E a la hora de nona *llegaron todos en la plaça* (cz 110); e dellos [falcons] *traen en España* a los Reyes e a los señores (LCA 63); Y fueron así otorgados a todos aquellos que salieron de sus casas para *ir en esta romería* (cz 66).

No obstante, el rasgo semántico de ‘interioridad’ debía ser muy débil, pues no es raro encontrar ambas preposiciones reforzadas por el adverbio *dentro*:

- (33) *dentro a Valençia* el mandadol levavan (Cid 1561); e gelo pon que boton *vaya dentro a las entrañas delas narizes* (LCA 109)
Otra tierra ay *dentro en* ell Andaluzia que llaman Bethica (PCG 7); e dos meses andido sola *dentro en la mar* (cz 144).

También se observa ya la neutralización de los significados de reposo y movimiento que en latín distinguían *in* y *ad* con el caso ablativo. Se registran usos de *a* con verbos estativos donde posteriormente se impondría *en*:

- (34) e yo con los mios *posaré a San Serván* (Cid v. 3047); *¿a dónde eras* tu aquel dia...? (CGE 64); E el Cauallero Zifar, ante que entrasen en aquella villeta *vio vna huerta a vn vall muy fermoso* (cz 171).

El significado de ‘destino’, heredado de *ad*, aparece expresado no solo con *a* sino también con las nuevas preposiciones formadas sobre ella, *pora* (< *por ad*) y *para* cuando la meta era una persona:

- (35) E el que estaua en la torre *se fue luego a la señora de la vila* e díxole este mandado (cz 24); E la señora de la villa *se levanto a ellos* e resçibiolos muy bien (cz 105); de Castiella vos ides *pora las yentes estrañas* (Cid v. 176); Yo adobaré conducho *pora mí e pora mios vassallos* (Cid 249); vete *para los griegos* e diles que a diez años auera cabo esta batalla (HT, TME 224); Luego que estas rrazones fueron [...] fuese el infante *paral rrey su padre* (LE 29).

Con sustantivos de referencia no física, el significado de destino ya se acercaba mucho al de finalidad, que se deja entrever en los ejemplos que siguen:

- (36) Mesnadas de mio Çid *exir querien a batalla* (Cid 662); [...] que gelos levedes *a vistas*, o *a juntas* o *a Cortes* (Cid 2949); bien sabemos que los nuestros padres e los otros que fueron ante de nos nunca fezieron ninguna cosa que fuese *a su deshonra nin de los suyos* (HT, TME 223); e dixeronle [...] que fuesen fuera de la villa *a çaça* a tomar plazer (cz 137).

Si se tiene en cuenta que el destino se convierte en objetivo o fin cuando existe intencionalidad, los usos de *a* en los ejemplos de (36) representarían la transición hacia el significado de finalidad que adquiere el sintagma cuando el término de la preposición es un verbo en infinitivo o una oración sustantivada (García García 1996: 63 y ss.). En este contexto, contendían en la expresión de finalidad *a*, *para* y, en menor medida, *pora*:

- (37) «Çertas», dixo el cauallero, «nin duermo nin velo; mas esto esperando que sea çerca el dia, a que pueda andar» (cz 162); Et enuio ell una parte a *destroyr* a Mesia (PCG 223); estaua en la ribera con la reyna y muy grant gente a *saber* que era aquello (cz 148)

Cavalguedes con çiento guisados *pora huebos de lidiar* (Cid 1461)

que asy como muestran la claridat *para que ombre vea los falcones do estan...* (LCA 64); Y cuando el Arcediano quería ir *para demandarlo*, fue a Alcalá al Arzobispo a *despedirse de él* (cz 67); E otro dia en la mañana despues que oyeron misa, fueronse para la ribera de la mar *para se yr* (cz 138).

A estas preposiciones hay que añadir el uso abundantísimo de *por* ante infinitivos, y también con oraciones subordinadas, siempre ligada al modo subjuntivo:

- (38) Et esto que auedes oydo destas duennas de los godos cuenta la estoria *por mostrar* que nobles omnes et que guerreros fueron los godos (PCG 220); «don Gonçaluo, yo so aquí uenido *por uengar* la ueestra desondra et la muerte de los siete infantes...» (LIL 242); fiziéronlo *por que* las gentes *fuesen* a aquellos santuarios en que oviesen devoçión, et que alí *velasen* et *rogasen* a Dios que los perdonase sus pecados (LE 91).

Posteriormente *pora* desapareció y el significado de finalidad se lo han seguido disputando hasta la actualidad a (*vengo a ayudarte*), *por* (*vengo por ayudarte*) y *para* (*vengo para ayudarte*); y aunque *para* es la preposición final más característica, lo cierto es que aún hoy el significado de finalidad solo queda sintácticamente bien diferenciado del de causa por el modo del verbo subordinado (*viene por que le ayudes / viene porque le ayudas*).

Para expresar más específicamente el sentido direccional de *ad*, se creó la preposición *hacia* a partir de la expresión *facie ad*. En la lengua medieval tomó las formas *faza a* y *faza* y extendió su significado locativo ‘cara a’ al temporal de ‘aproximación’ (*esta tierra tiene luengo mar contra dentro faza la tierra llana*, PCG 6; *Matines a prima dixieron faza los alborres*, Cid 3060). Pero apenas se encuentra en los textos; en su lugar aún aparece *contra* con su significado latino de ‘dirección prospectiva’ coexistiendo con el de ‘enfrentamiento’:

- (39a) Este Athanagildo touo la fe de Ihesu Cristo pero ascondudamientre, assi como cuenta don Lucas de Thuy, et *fue bueno contra los cristianos* (PCG 258); e despues fueron se alongando a un rio grand que *corre todauia contra orient* (PCG 6); E Toledo *yaze contra el poniente* de cabo el postrimero e *contra el setentrion* de Cordova (CGE 58)

- (39b) e pues bien sabedes vos todos que se guarnesçen agora ellos quanto pueden *contra nos* (HT, TME 224); E agora asi son dichas tantas cosas *contra la tu voluntad e onrra de Mafomat* (CGE 64).

En fin, el señalamiento de ‘límite final’ –implicado en el significado de destino de *ad*– fue recogido por el árabe *háтта*, que, por evolución fonética, adoptó diversas formas hasta llegar a la actual *hasta*. Menéndez Pidal (1972: §§77.6, 78.1.) documenta *adta lacuna de*

Vigatan (Silos, 1098); *adte capo de anno* (Sahagún, 1092); *ata ke pacifiket* (Glosas Silenses, 328) y *hata Val de Bacas* (Guadalajara, 1098); en textos posteriores se registran casos como los siguientes:

- (40) Non te juntarás comigo *fata dentro en la mar* (Cid v. 2416); ca el Arzobispo lo salió a recibir a Peñafiel y no se partió de él *hasta en Toledo* (CZ 69)¹²; e a tales como estos cargalos de cascaveles *fasta que vayan asossegando* (LCA 67).

Si todas estas preposiciones vinieron a especificar de algún modo el valor etimológico de *ad*, otras, que ya en latín especificaban el significado central de *in*, se mantuvieron en castellano simplemente modificadas fonéticamente. Son las siguientes: *entre* (< *inter* ‘en el interior de algo discontinuo’), *sobre* (< *super* ‘encima’) y *so* (< *sub* ‘debajo’). Como usos peculiares del castellano medieval, merece la pena destacar el empleo de *en* y *entre* significando ‘delimitación en el interior de una totalidad’; significado que, aplicado al tiempo, se convierte en cuantificación temporal. *Entre* –a diferencia de *en*– mantuvo su rasgo originario de pluralidad en todas sus construcciones, bien sea en correlación con la conjunción copulativa y o simplemente asociada a la noción de conjunto:

- (41a) *Entre oro e plata* fallaron tres mill marcos (Cid v. 1737); e mando que fiziesen en Talauera vn departamento *entre los de la villa e los de fuera* (CGE 59); Grand alegría es *entre todos essos cristianos* (Cid v. 1236); *entre todos los otros* los godos fueron alli mas fuertes et lidiaron mas de rezio (PCG 221); E aquell mudo *entrellos* las costumbres que auian estonçes (PCG 221)

- (41b) *en los primeros* va el buen rey don Alfons (Cid v. 3001); *en todos los sos* non fallariedes un mesquino (Cid v. 849); Que non las catedes *en todo aqueste año* (Cid v. 121); non se si entrare i más *en todos los mios dias* (Cid 220).

Solo cuando se fusiona con el reflexivo de 3ª persona, *entre* pierde su rasgo delimitador y hace que el pronombre funcione como un modal reflexivo:

- (42) Por rey et por obispo le tenien ellos *entresi* (PCG 221); e pensó *entre sy* el asno, e semejole que... (CZ 153).

Respecto de *sobre*, se observa que al significado locativo de ‘encima’ (43a) se le sumó el cuantitativo de ‘adición’ (43b), el nocional de ‘superioridad’ (43c) e, incluso, de ‘movimiento hostil’ (43d):

- (43a) Assi entro *sobre Babieca*, el espada en la mano (Cid v. 1445)

¹² De nuevo, encontramos restos de *in* + ablativo en la presencia de *en* explicitando el rasgo de ‘interioridad’, en el primero de los ejemplos reforzada, incluso, por el adverbio *dentro*.

- (43b) Que *sobre aquellas arcas* dar le ien seysçientos marcos (Cid v. 161); et mandauan se por el non solamientre los medianos et los menores daquella yent, mas los mayores et aun los reyes. E *sobresto* escogio Dicineo de los mas nobles et mas entendudos, et fizo dellos sacerdotes et obispos (PCG 222)
- (43c) demás *sobre todos* i es el rey don Alfons (Cid v. 3548)
- (43d) Et uinieran estonçes los griegos *sobre Troya* pora destruyr-la (PCG 220); adelino pora Valençia e *sobrellas* va a echar (Cid 1203).

Sobre tenía como preposición correlativa y antitética a *so* (< *sub*). Con sustantivos locativos, equivalía a ‘debajo’, pero con otros adquiriría valor de dependencia jerárquica, significado que iniciaría su desplazamiento hacia el valor de locución prepositiva en expresiones como *so enmienda de*, *so color de*, *so pena de*, etc.:

- (44a) Metios *sol escaño*, tanto ovo el pavor (Cid v. 2287); E tomo dos piedras en las manos y el espada *so aquella vestidura* mala que traia e fuese (CA 174)
- (44b) Toledo ha villas y castillos *so su señorio* (CGE 59); Yo e esta mi conpañia nos ymos a morar alla *so la su merçed* (CZ 199); e dexo ycon estos por cabdiellos de las compannas *so ellos* a Labieno et a Acio Uaro e a otros de los nobles de Roma (PCG 56)
- ay aquí un rey muy soberuio [...] que despecha sus pueblos syn razon *so color de fazer algunt bien en ello* (CZ 198); e puselo aquí, *so emienda de los que más ay entendieren*, lo que oy a grandes señores e caçadores (LCA 60).

A todas todas estas preposiciones, que de un modo u otro concretaban la orientación prospectiva que implicaban *in* y *ad*, se opone *de* indicando la dirección inversa, es decir, con el significado general de ‘origen o procedencia’. En latín había compartido esta significación con las más específicas *ab* ‘punto de partida desde el exterior’ y *ex* ‘punto de partida desde el interior’ (Rubio 1996: 96). En su paso al castellano, *de* asumió los valores de *ex* y *ab* y desarrolló otros de tipo nocional. En los textos medievales aún se percibe en *de* el antiguo valor de *ex*:

- (45) Çid, do son uuestros es fuerços? en buena *naquestes de madre* (Cid 379); Despues deste rey Telepho ouo el regno Euriphilo, so fijo que *ouiera daquela hermana* del rey Priamo (PCG 220); *lloravan de los sos ojos* las dueñas e Álbar Fañez (Cid v. 2863); *Sorrisos de la boca* Álbar Fañez Minaya (Cid v. 1527).

Para expresar más concretamente el punto de partida, se creó la preposición *desde* (< *de* + *ex* + *de*), pero en la época medieval todavía era más usada *de*, a menudo en correlación con *fasta* señalando, respectivamente, el origen y el límite final de un espacio o de un periodo temporal:

- (46a) Álvar Alvaroz e Minaya entráronles *del otro cabo* (Cid v. 1720); *del otra part* entróles Álbar Fáñez (Cid v. 1144)
 Hyo, *de que fu rey*, non fiz mas de dos cortes (Cid v. 3129); *ca de quando nasco* a deliçio fo criada (Cid v. 3284); *de que oyeron los grandes fechos dellos* [...] metieron se so el so sesennorio (PCG 222)
- (46b) *De San Pedro fasta* Medina en çinco dias van (Cid v. 1451); fizo una puente que tenia *de Calcedonia fasta* Constantinopla (PCG 221)
Del seseno anno del regnado del rey Suyntilla fasta dezeno non fallamos ninguna cosa que de contar sea (PCG 274); En este monesterio estuuo la dueña *del dia* que lleço aquella çibdat *fasta* nueue años (cz 149); E los que sse toman *dende* adelante *fasta* comiço de ffebrero sson mas tardes [tardíos] para fazer (LCA 64)¹³.

El significado general de origen se halla, asimismo, en la base de las nociones de instrumento y causa, que actualmente se expresan mediante *con* y *por*. En los textos revisados, aún se encuentra mayoritariamente *de*:

- (47) Obispo fizo *de su mano* el buen Campeador (Cid v. 1332); Don Martino e Diag Gonçalvez firieronse *de las lanças* (Cid v. 3646); et guisaron se *dunas uestiduras* blancas (PCG 221)
del gozo que avien de los sos ojos lloravan (Cid v. 1600); Nol pueden catar *de vergüença* ifantes de Carrión (Cid v. 3126); *De quanto el fziere* yol daré por ello buen galardon (Cid v. 2641).

También se encuentra *de* con un valor entre causal y de sustitución, que tenía en latín *per* y el español moderno *por*:

- (48) Et es Misia aquella tierra a que agora dizen Amazonia, *del nombre destas duennas amazonas* (PCG 220); e fizo y una çibdat a que llamo Tamer, *del so nombre* [Tamaris] (PCG 220).

Otras preposiciones propias, como *con* y *sin*, nada tienen ni han tenido que ver con la noción de movimiento. Ya en latín su valor radicaba en su propia antítesis: *cum* indicaba ‘concomitancia’ y presentaba la referencia del sustantivo con carácter positivo (*habitare cum aliquo*) frente al carácter negativo de *sine* (*sine regibus esse*) (Alvar y Pottier 1983: 293). En nuestros textos, *cum* se encuentra, como hoy, introduciendo sustantivos en la función de aditamento; si el sustantivo se refiere a entes animados, aporta a la transposición el significado de compañía y, ante sustantivos inanimados, otros significados modales menos específicos¹⁴:

¹³ Aquí la preposición *de* aparece contraída con el adverbio *ende* (< *inde*).

¹⁴ El significado de concomitancia propio de *con* derivó en el causal que presenta esta preposición en contextos como este: *Assi que Julio Cesar* con miedo dellos *asmo de foyr* (PCG 222); *E la naue mouios* con muy buen uiento que fazia, e *yua muy endresçadamente* (cz 151); *E ellos* con miedo del fuego *redraronse de la torre el el ribaldo cobro el espada* (cz 170). Pero aquí el significado causal depende más de la construcción incidental en que se halla el sintagma adverbializado que de la preposición.

- (49) En Valençia sedi mio Çid *con todos los sos* (Cid v. 2278); e aquel ermitaño andudo *con el derredor* de la yglesia (CGE 65)
 A este falcon bañialo *con el oropimente* (LCA 83); tales cosas deven ser honestas e *con razón* (LCA 86); e aquel ermitaño andudo *con el derredor* de la yglesia (CGE 65).

La preposición *con* tenía como correlato negativo a *sin* (< *sines*), cuyo poder de negación podía anular incluso la cantidad totalizadora de *todo*:

- (50) firidlos, cavalleros, todos *sines dubdança* (Cid 597); por las huertas adentro entran *sines pavor* (Cid v. 1672); Et tornaron se los mandaderos de Dario *sin todo recabdo* daquello por que uinieran (PCG 221); marauillaronse cuemo uinien atreuudamientre et *sin todo miedo* (PCG 221).

4. TRASVASE FUNCIONAL ENTRE PREPOSICIONES Y ADVERBIOS

El castellano también parece haber heredado del latín el uso alternativo de preposiciones y adverbios, pues en el sistema medieval había unidades homófonas con ambas posibilidades funcionales hasta que finalmente se estabilizaron en una u otra categoría. Para la Gramática Funcional del Español, el rasgo distintivo entre ambas categorías radica en el carácter autónomo del adverbio frente al dependiente de la preposición. Tal distinción funcional puede observarse en los siguientes de ejemplos con *ante*: en los de (51a) funciona como preposición y en los de (51b) como adverbio con diversas formas.

- (51a) *Ant el Campeador* doña Ximena fincó los inojos amos (Cid 264); mio Çid fincó *antellas*, tovo la rienda al caballo (Cid 1747); «E este cauallero paresçe commo de alfaja, e de buen entendimiento, e por aventura que cuydases dezir algo *antel* e diras poco recabdo» (cz 154)
 (51b) *enantes* que nos de aqui partamos que enbemos demandar Apolo que fin puede auer aqueste fecho (HT, TME 224); e ninguno non puede bien judgar nin conosçer a otro si *ante* non sabe conosçer e judgar a sy mesmo. Peroque vos digo que *ante* judgue a mi que a vos (cz 179); bien sabemos que los nuestros padres e los otros que fueron *ante* de nos, nunca fezieron ninguna cosa que fuese a su deshonra (HT, TME 223); Luego el Cauallero Zifar fuese a su posada, e bien *ante* del alua leuantose e fizo tocar el cuerno (cz 112); ca primeramente ha de pasar por purgatorio e por los lugares mucho asperos *ante* que alla llegue (cz 170).

En general, la distinción categorial de *ante* va asociada a una diferenciación semántica, pues como preposición introduce aditamentos locativos y como adverbio, aditamentos temporales. No obstante, aún puede encontrarse algún caso de *ante* preposición con significado temporal, del mismo modo que, como adverbio comparativo, unas veces le sigue el relativo *que* y otras la preposición *de*:

- (52) e ya todos los que fueron *ante que yo* son ydos *ante mi* (cz 158); «Mucho me plaze de lo que dezides», dixo el mayordomo, «mas saberlo he *ante del rey* mio señor» (cz 175).

Estas construcciones representan el paso previo a su categorización definitiva. La forma adverbial tomaría la terminación *-s* para indicar tiempo (i. e. *antes*) en tanto que, para el significado locativo, se consolidó el adverbio *delante* a partir de la forma primitiva *denante*, precedente a su vez de la combinación *de + in + ante* (Corominas y Pascual 1980: s. v. *delante*). Por otro lado, *ante* llegó a experimentar un cierto desplazamiento del sentido temporal hacia el de ‘preferencia’, valor que alcanza cuando introduce una oración cuyo contenido contrasta con el de otra precedente (casi siempre negativa) al modo de una coordinada adversativa con *sino*, de tipo de las siguientes:

- (53) E el ribaldo cobro el espada, e diola al cauallero, e demientra que las brasas duraron del fuego, a la puerta de la torre, non se llegaron y los lobos; *ante se fueron yendo e apocando* (cz 170); me vey a en muchos enbargos, e nunca cosa queria començar que la podiese acabar; *ante salia ende con daño e con desonrra* (cz 130); E cata non le fagas por fuerça entrar en el agua, ca se escarmentarya, *antes ten algunos sainetes e muestragelos en el agua* (LCA 87).

Tal diversificación funcional tardó en consolidar categorialmente sus formas, dado que todavía es posible encontrar *delante* funcionando como preposición:

- (54) *Delante su mugier* e de sus fijas querie tener las armas (Cid 1577); E el caramiello [...] saltando e corriendo *delante el* (cz 153).

Como preposiciones antónimas de *ante*, existían en el sistema medieval dos unidades: *tras* y *pos*, herederas de las correspondientes latinas *trans* y *post*, que también funcionaban como adverbios. *Tras* perdió su significado etimológico (‘al otro lado, más allá’) y se estabilizó como preposición transpositora en aditamentos locativos y temporales o cuantitativos, con los significados respectivos de ‘detrás’, ‘después’ y ‘además’ (Meilán 1998: 78):

- (55) Pues adelant iran *tras nos*, aquí sea la batalla (Cid 990); *Tras una viga lagar metios con grant pavor* (Cid 2290); et aquellos que uinieran *tras la çierua*, pararon se en un logar (PCG 226)
Tras el escudo falssole la guarnizon (Cid 3676).

En cambio *post* se modificó fonéticamente, pero mantuvo la distinción categorial preposición / adverbio e incluso generó una tercera categoría mediante la diferenciación de sendas formas: una se mantuvo sin diptongar y se incrementó con *en* (*en pos*) o se apoyó en *de* (*en pos de*) para seguir funcionando como preposición:

- (56) «[...] El dolor va *enpos del que fuye* [...] e fuye de otro mayor que va *en pos el*» (cz 157); *Empos esto regno* en los godos Boruista (PCG 221); et guiandolos aquellos que fueron *depos la cierua*, passaron a tierra de Scicia (PCG 226); «*En pos vos salio*», dixo ella (cz 136).

Otra solución fue la forma diptongada *pues*, que hoy subsiste como conjunción causal y que, en esta época, también funcionaba como adverbio de tiempo en libre alternancia con *después* una vez que *pues* incorporó las preposiciones *de* y *ex*¹⁵:

- (57) En aquellos días uino Nabuchodonosor, el rei de Babilonia, a tierra de Iherusalem, e fizose so uasallo Ioachim e *pues* alçosle con la tierra (CV, BRAE 200); E *pues* que murio este Eumusico, ouieron por rey a grand tiempo *depues* otro que llamaron Dorphaneo (PCG 222); e tomanlos de passo *despues de* Sant Iohan fasta Sant Miguel (LCA 77).

Pero, también en este caso, antes de fijarse definitivamente como adverbio, conservó durante algún tiempo su valor de preposición; en los textos revisados se encuentra con los dos valores:

- (58a) *Despues esto* auino que el rey Dario de Persia demando por mugier la fija de Ançiro (PCG 221)
 (58b) punnaron ellos e los que *depues* uinieron de fazer aquella cibdat de Roma atal que no fallassen otra que fuesse igual della (PCG 51).

Otro tanto ocurrió con *allende* (< *ad limitem*) y *cerca* (< *circa*), cuya utilización como preposiciones adverbializadoras todavía era relativamente frecuente junto a su función como adverbios locativos; aunque, en este caso, no suelen encontrarse al margen de su complemento determinativo:

- (59a) E los falcones tagarotes, que son contados por baharis, crian *allende la mar* en el Africa (LCA 69)
 (59b) Falcones alfanèques comunalmente son blancos [...] E crian *allende dela mar* (LCA 79).

La forma *cerca* también se presenta con doble función, solo que, como adverbio, con frecuencia aparece incrementada con *de* o *a*:

- (60) Membrat quando lidiamos *çerca Valençia* la grand (Mio Çid 3316); otros dizen que Sicambria que fue poblada *çerca la laguna Meotida* (PCG 225)
 et por la vezindat que era muy *de cerca* obedecien a Thamaris (PCG 221); et quando fue *acerca dellos* non los oso cometer (PCG 221); e fue tomado el girifalte en la ysla de Layron, que es *çerca dela Rochela* (LCA 71).

Posteriormente *de* permaneció junto al adverbio de lugar para indicar origen (*los vi de cerca*) o bien se perdió (*están cerca*), mientras que la forma con *a* tomó a su vez la preposi-

¹⁵ Más detalles acerca de la evolución morfosintáctica de *pues* pueden encontrarse en Martínez García (1997: 179-202).

ción *de* y se consolidó en la locución prepositiva *acerca de* al tiempo que cambió su significado locativo por el nocional ‘tratamiento de un tema’ (*Discutían acerca de algo*).

Todas estas unidades representan, como se ve, el límite funcional entre las preposiciones impropias y los adverbios.

5. PREPOSICIONES LEXICALIZADAS

Las denominadas *preposiciones impropias* tienen su origen en aquellas otras que, en su evolución, fueron cediendo sus significados etimológicos bien a ciertos verbos que las tomaron como régimen o bien al término que convertían en subordinado y transpuesto a categoría adjetiva o adverbial.

Serían las más cargadas de significado propio (*ante, tras, hasta, hacia, sobre, contra*, etc.) las llamadas a funcionar como elementos transpositores, y a la vez semantizadores, de su término; las demás, sin abandonar sus valores gramaticales, siempre han sido las más tendentes a unirse solidariamente con sustantivos, adjetivos o adverbios para crear un buen número de locuciones adverbiales¹⁶. En el Cid se registran numerosos ejemplos de locuciones adverbiales con diversas significaciones circunstanciales:

- (60) esta noch vayamos e vayamos *al matino* (v. 72); fizlo por bien, que ffose *a su pro* (v. 2957); por esso es luenga que *a deliçio* fo criada (v. 3282); Conbidar le ien *de grado*, mas ninguno non osava (v. 21); *En essora* dixo mio Çid: «no lo faré, señor» (v. 3473); diol un golpe, *de traviessol* tomava (v. 3650); hi albergaron *por verdad* una noch (v. 2844); e cada vno *a mejoria* puño de traer ay aguas de muy lejos (CGE 62).

O a la inversa, la preposición se ha incrementado léxicamente con ciertos sustantivos o adverbios sistemáticamente antepuestos a ella; un procedimiento que ha contribuido a enriquecer considerablemente el paradigma preposicional del español, si se tiene en cuenta que estas locuciones tienen la misma capacidad funcional y transpositora que las preposiciones propias heredadas del latín. En los textos medievales se encuentran, entre muchas otras, las siguientes:

- (61) Cuenta Orosio en su estoria que *a cabo de* muchos tiempos los godos ouieron el rey que dixeron Telepho (PCG 220); *al sabor del* prender de lo al non pienssan nada (Cid v. 592); uino a la batalla de Troya *con sabor de* ayudar a sos parientes et a so suegro (PCG 220); e los otros dizien que mas valdrie ficar, ca les semeiaba buena la tierra, mas touieron que

¹⁶ No consideramos locuciones prepositivas lo que no son sino adverbios con un adyacente preposicional: *después [de la cena]*; *antes [de salir]*. En algunos casos existe una oposición entre la categoría adverbial y la preposicional para expresar el mismo significado; la diferencia radica en el carácter autónomo del adverbio frente al dependiente de la locución: *enfrente de tu casa / frente a tu casa*; *(estaban) cerca de un río / (hablaban) acerca de un río*.

no lo podrien fazer, ni aun poblalla, *amenos* dabenir se (PCG 15); e *por razon dellas* es llamada aquella tierra Feminia (PCG 220).

Con la creación de locuciones prepositivas quedó compensada la pérdida de otras preposiciones latinas que, no obstante, llegaron al castellano convertidas en prefijos, es decir, con la función meramente léxica de crear vocablos no ya adverbiales sino también de categoría sustantiva, adjetiva o verbal, como por ejemplo: *subsuelo*, *interfaz*; *excéntrico*, *infeliz*, *prejujzar* o *circunvolar*.

CORPUS BIBLIOGRÁFICO

- [Cid] Anónimo, *Cantar de mio Cid, Texto, gramática y vocabulario*, edición de Ramón Menéndez Pidal, vol. 3, Madrid: Espasa Calpe, 1944-1945.
- [PCG] Anónimo, *Primera crónica general de España*, editada por Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizador de Diego Catalán, vol. I, Madrid: Gredos, 1947.
- [CGE] Anónimo, *Crónica general de España de 1344*, edición preparada por Diego Catalán y María Soledad de Andrés, vol. I, Madrid: Gredos, 1971.
- [CZ] Anónimo, *Libro del Caballero Zifar*, edición de Cristina González, Madrid: Cátedra, 2001⁴.
- [LG] Anónimo, *Libro de los Gatos*, edición con introducción y notas por Bernard Darbord, Anejo de *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, vol. 3, Paris: Librairie Klincksieck, 1984.
- [CL] Don Juan Manuel, *El Conde Lucanor*, edición de José Manuel Blecua, Madrid: Clásicos Castalia, 1969.
- [LE] Don Juan Manuel, *Libro de los Estados*, edición, introducción y notas de R. B. Tate and I. R. Macpherson, London: Oxford University Press, 1974.
- [LCA] Pero López de Ayala, *Libro de la caça de las aves*, introducción, notas y apéndices por John G. Cummins, London: Tamesis Books Limited, 1986.
- [RP] Pero López de Ayala, *Rimado de Palacio*, edición de Germán de Orduna, Madrid: Clásicos Castalia, 1987.
- [TME] Ramón Menéndez Pidal, *Textos medievales españoles*, Obras Completas, vol. XII, Madrid: Espasa Calpe, 1976.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia de la Llingua Asturiana (2001³): *Gramática de la llingua asturiana*. Uviéu: ALLA.
- Alarcos Llorach, Emilio (1984³): *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- Alvar, Manuel y Bernard Pottier (1983): *Morfología histórica del español*. Madrid: Gredos.
- Bassols de Climent, Mariano (1992¹⁰): *Sintaxis latina*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Bastardas Parera, Juan (1953): *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Brea, Mercedes (1985): «Las preposiciones, del latín a las lenguas románicas», *Verba* 12, pp. 147-182.
- Cano Aguilar, Rafael (1978): «Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval», *Archivum* xxvii-xviii (1977-78), pp. 335-379.
- Cano Aguilar, Rafael (1984): «Cambios en la construcción verbal en español clásico», *Boletín de la Real Academia Española* Lxiv, pp. 203-255.
- Carrera de la Red, Fátima (1989): «Sobre la expresión de finalidad en la obra de Berceo», *Anuario de Estudios Filológicos* 12, pp. 39-66.
- Corominas Joan y José Antonio Pascual (1980): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* (6 vols.). Madrid: Gredos.
- Folgar, Carlos (1988): «El complemento preposicional del tipo “matar en ellos” en la *Primera Crónica General de España*», en Manuel Ariza (coord.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco/Libros, pp. 347-356.
- Folgar, Carlos (1993): *Diacronía de los objetos directo e indirecto. Del latín al castellano medieval*, Anexo 37 de *Verba*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- García García, Serafina (1996): *Las expresiones causales y finales*. Madrid: Arco/Libros.
- García Hernández, Benjamín (1980): «El desarrollo de la expresión analítica en latín vulgar. Planteamiento general», *Revista Española de Lingüística* 10,2, pp. 307-330.
- Gomez Asencio, José Jesús (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Hanssen, Federico (1945): *Gramática histórica de la lengua castellana*. Buenos Aires: Librería y editorial «El Ateneo».
- Lapesa, Rafael (2000): *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (2 tomos), edición de Rafael Cano Aguilar y M.^a Teresa Echenique Elizondo. Madrid: Gredos.
- Martínez, José Antonio (1988): «Sobre una construcción del español que son dos», *Verba* 15, pp. 265-287.
- Martínez, José Antonio (1994a): *Funciones, categorías y transposición*. Madrid: Istmo.
- Martínez, José Antonio (1994b): *Cuestiones marginadas de gramática española*. Madrid: Istmo.
- Martínez García, Hortensia (1986): *El suplemento en español*. Madrid: Gredos.
- Martínez García, Hortensia (1990): «Del *pues* temporal al causal y cuantitativo», *Actas del Congreso de la S.E.L. XX Aniversario* (1990), vol. 2. Madrid: Gredos, pp. 599-610.
- Martínez García, Hortensia (1997): «Oraciones finales, causales y explicativas en el castellano antiguo», *Verba* 24, pp. 179-202.
- Martínez García, Hortensia (2008): «Estructura y cuantificación partitiva», *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 34, pp. 3-17. URL: <http://www.ucm.es/info/circulo/>.
- Meilán García, Antonio (1991): *La oración simple en la prosa castellana del siglo xv*. Oviedo: Dpto. de Filología Española. Series Maior n° 4.
- Menéndez Pidal, Ramón (1972⁷): *Orígenes del español. Obras completas*, t.viii. Madrid: Espasa Calpe, S. A.
- Pérez González, Maurilio (1985): *El latín de la cancellería castellana (1158-1214)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca-Ediciones Universidad de León.

- Pottier, Bernard, (1970): «Sobre la naturaleza del caso y la preposición», en *Lingüística Moderna y Filología Hispánica*, Madrid: Gredos, pp. 137-143.
- Rubio, Lisardo (1989³): *Introducción a la sintaxis estructural del latín*. Barcelona: Ariel.
- Rubio Fernández, Lisardo y Tomás González (1996): *Nueva gramática latina*. Madrid: Coloquio.
- Serradilla Castaño, Ana M.^a (1996): *Diccionario sintáctico del español medieval. Verbos de entendimiento y lengua*. Madrid: Gredos.
- Trujillo, Ramón (1971): «Notas para un estudio de las preposiciones españolas», *Boletín del Instituto Caro y Cuervo* xxvi, pp. 234-279.